



ESTUDIOS LÍMITROFES

EXENTA

Nº 11

SANTIAGO, 24 ENE 2020

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566, de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

SANTILLANA DEL PACÍFICO S.A.

Texto de Educación Ciudadana de 3º y 4º medio (Texto del Estudiante) para el Ministerio de Educación. Edición 2020 con un tiraje de 200.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


[Handwritten Signature]
MENA FUENTES TORRIJO
Embajadora
Directora Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

